

RESOLUCIÓN No. 186
(04 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se adicionan recursos a la cuantía mensual de la Caja Menor constituida con Resolución 126 de abril de 2025, para la Dirección General con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 76 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, el cual creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial.
2. Que la Ley 2199 de 2022 desarrolló el artículo 325 de la Constitución Política y expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
3. Que el artículo 76 del Acuerdo Regional 04 de 2023 estableció que, el Director Metropolitano, o su delegado o delegados será el ordenador del gasto, el ordenador de pago y el competente contractual de la Región.
4. Que mediante la Resolución 014 de 2023, se adoptó el manual para el funcionamiento de la caja menor de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en la cual se establecieron los procedimientos para la solicitud, autorización, registro, ejecución y justificación de los gastos realizados a través de la caja menor, con el propósito de garantizar la trazabilidad y legalidad de las transacciones financieras efectuadas.
5. Que a través de la Resolución 030 del 2024, el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, delegó unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Subdirector de Gestión Corporativa de la Entidad.
6. Que, en el ejercicio de las funciones públicas y el desarrollo de las actividades de la entidad, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación, por lo que es preciso disponer de mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y prioritarias.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 186 DEL 04 DE JUNIO DE 2025: *“Por medio de la cual se adicionan recursos a la cuantía mensual de la Caja Menor constituida con Resolución 126 de abril de 2025, para la Dirección General con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025”.*

7. Que, en cumplimiento de la normativa vigente, toda entidad pública debe establecer mecanismos eficientes y transparentes para la administración de los recursos asignados, garantizando su correcto uso y la rendición de cuentas correspondiente.
8. Que mediante Resolución 064 del 3 de marzo de 2025 se constituyó una Caja Menor con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025, con una cuantía mensual de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$460.000)**, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa para los gastos imprevistos que se presenten en esta subdirección en cumplimiento de las funciones y competencias institucionales atribuidas en el artículo 12 del Acuerdo Regional 003 de 2022.
9. Que mediante Resolución 126 del 22 de abril de 2025 se constituyó una Caja Menor para la Dirección General con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025, con una cuantía mensual de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, para los gastos imprevistos que se presenten en la Dirección General.
10. Que, en consideración al principio de gradualidad de la operación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 y el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 2199 de 2022, acorde con las competencias que está adquiriendo la entidad de manera gradual y progresiva, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, y con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de gastos menores para el desarrollo de sus actividades, se hace necesario incrementar el valor mensual de la caja menor para la Dirección General, que permita una gestión ágil y eficaz de dichos recursos.
11. Que mediante memorando CI-20250603-698 del 3 de junio de 2025 la Dirección General solicitó el incremento del valor mensual de esta caja menor estableciendo lo siguiente:

“Por medio del presente, me permito solicitar el incremento en el valor de la caja menor del Despacho, específicamente al rubro "2.1.2.02.02.0080585961 - Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones”.

Esta solicitud obedece a las necesidades imprevistas e inaplazables que no se habían considerado inicialmente en la creación de la caja menor del Despacho y debido a que procesos de contratación se encuentran en curso, lo que ha generado una



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 186 DEL 04 DE JUNIO DE 2025: “Por medio de la cual se adicionan recursos a la cuantía mensual de la Caja Menor constituida con Resolución 126 de abril de 2025, para la Dirección General con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025”.

mayor demanda de recursos menores y de rápida disponibilidad para atender gastos operativos. Se sugiere que el nuevo monto sea por el valor de UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) mensual, con el fin de que permita una ejecución más eficiente y oportuna de estos compromisos, garantizando el cumplimiento adecuado de las actividades institucionales.”

12. Que, con la adición a la caja menor bajo la responsabilidad de la Dirección General, cuyo monto mensual ascendería a la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE** más la caja menor a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, el monto total mensual de las cajas menores sería de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.960.000) MCTE**.
13. Que de acuerdo con lo establecido los artículos 3 y 4 de la Resolución 014 del 6 de diciembre de 2023, la sumatoria de los montos mensuales de las cajas menores no pueden superar la cuantía de 15 SMMLV para la Región Metropolitana, por lo que al realizar esta adición a la caja menor no se supera dicho tope.
14. Que la adición de recursos de la caja menor se llevará a cabo en estricto apego a la normativa vigente en materia de presupuesto y gasto público, con el objetivo de promover la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión financiera de la entidad, así como prevenir cualquier acto de corrupción o irregularidad que pueda afectar la imagen y el desempeño de esta. Por lo anterior, la RMBC cuenta con una póliza de Manejo Global No. 21-42-101003155 expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** para la vigencia 27/12/2024 al 11/05/2026, dentro de la cual se incluye la cobertura para CAJAS MENORES de la entidad, de valor asegurado y sin aplicación de deducible. Los amparos, coberturas y demás condiciones, acorde con lo indicado en la póliza citada y que se encuentra contratada por la entidad.
15. Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar el monto mensual de la caja menor a cargo de la Dirección General, por lo que con el fin de atender esas erogaciones de menor cuantía se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 4 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 186 DEL 04 DE JUNIO DE 2025: “Por medio de la cual se adicionan recursos a la cuantía mensual de la Caja Menor constituida con Resolución 126 de abril de 2025, para la Dirección General con cargo al presupuesto asignado a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2025”.

ARTÍCULO 1. ADICIONAR. Adicionar a la caja menor de la Unidad Ejecutora 01-Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a cargo de la Dirección General con valor mensual de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**. La cuantía total mensual que inicialmente se encontraba en **UN MILLON DE PESOS (1.000.000)** quedará con una cuantía mensual total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE.**

ARTÍCULO 2. MODIFICAR. El artículo 5 de la Resolución 126 del 22 de abril de 2025, así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.0080585961	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	05.RB	17.250.000
2.1.2.02.02.0080383990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	05.RB	2.500.000
2.1.2.02.01.003083892102	SOMBRILLAS	05.RB	250.000
2.1.2.02.01.002092929099	ARTÍCULOS N.C.P. DE CUERO	05.RB	500.000
TOTAL			20.500.000

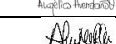
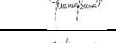
ARTÍCULO 3. ORDENAR Y AUTORIZAR. Los ajustes presupuestales y administrativos a lugar, de acuerdo con el contenido de los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

ARTICULO 4. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Región Metropolitana y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
	Alejandra Rodríguez	Contratista RMBC – Despacho	
Proyectó:	Yulie Carolina Pineda	Contratista RMBC – SGC, Financiera	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	